



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 043.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBA S.A.

Demandado: NORALBA LEDEZMA MANZANO

Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00005-00

Sotar , Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintid s (2022).

CONSIDERACIONES

Por no haber sido objetada la anterior actualizaci n de la liquidaci n del cr dito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra NORALBA LEDEZMA MANZANO, este Despacho proceder  a aprobarla de conformidad con el Numeral 3  del Art culo 446 del C digo General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior actualizaci n de la liquidaci n del cr dito realizada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NORALBA LEDEZMA MANZANO, de conformidad con el Numeral 3  del Art culo 446 del C digo General del Proceso.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS